



LA UNIÓN EUROPEA: ¿QUÉ ES Y QUÉ HACE?

JORNADAS DE FORMACIÓN A OPOSITORES
Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado



Susana Humanes Magán
Consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación
de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea
en Bruselas

De la Comunidad Europea del Carbón y del Acero al Tratado de Lisboa: Cronología de los Tratados



1951: firma del Tratado constitutivo de la **Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA)** en París

Nace Isabel Preysler



1958: entran en vigor los **Tratados de Roma CEE y Euratom**

La perra Laika es el primer ser vivo terráqueo en viajar al espacio



1967: entra en vigor el Tratado de Fusión o **Tratado de Bruselas**

Che Guevara es ejecutado en Bolivia





1986: firma del **Acta Única Europea**

*España y Portugal ingresan en la CEE
Entra en vigor el IVA*



1992: firma del **Tratado de Maastricht** por el que se crea la **Unión Europea**

Barcelona, sede de los XXV Juegos Olímpicos



1 de mayo de **1999**: entra en vigor el **Tratado de Ámsterdam**

En Estados Unidos se estrena la serie Bob Esponja en el canal Nickelodeon





2003: entrada en vigor del Tratado de Niza

Fallece la oveja Dolly, el primer mamífero clonado de la historia



2009: entrada en vigor del Tratado de Lisboa

Barack Obama toma posesión como presidente de los Estados Unidos



La UE Premio Nobel de la Paz 2012



1951 Estados miembros fundadores (6)

DE Alemania, BE Bélgica, FR Francia, IT Italia, LU Luxemburgo y NL Países Bajos

1973 DK Dinamarca, IE Irlanda y UK Reino Unido

1981 EL Grecia

1986 ES España y PT Portugal

1995 AT Austria, FI Finlandia y SE Suecia

2004 PECO más MT y CY

CZ República Checa, CY Chipre, SK Eslovaquia, SI Eslovenia, EE Estonia, HU Hungría, LV Letonia, LT Lituania, MT Malta y PL Polonia

2007 BG Bulgaria y RO Rumanía

2013 HR Croacia

29 marzo 2017 UK invoca el "artículo 50" y notifica su intención de dejar la UE

Países candidatos Albania, Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia y Turquía

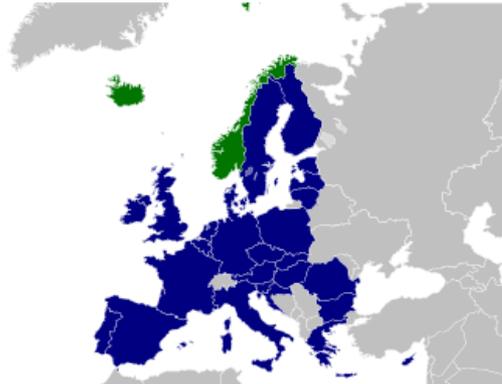
Candidatos potenciales Bosnia y Herzegovina, Kosovo*





Espacio Económico Europeo (EEE)

- ❖ Tiene como objetivo ampliar el **mercado interior** de la Unión para abarcar los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)
- ❖ **Noruega, Islandia y Liechtenstein** son partes en el EEE, mientras que Suiza es miembro de la AELC, pero no forma parte del EEE
- ❖ La **legislación** de la Unión relativa al mercado interior pasa a formar parte del ordenamiento jurídico de los países del EEE
- ❖ El Acuerdo sobre el EEE no establece disposiciones vinculantes en todos los sectores del mercado interior ni en determinadas políticas. En particular, sus disposiciones vinculantes no se refieren a:
 - la política agrícola común ni la política pesquera común (si bien el Acuerdo contiene disposiciones sobre el comercio de productos agrícolas y pesqueros)





El **Consejo Europeo**, que reúne a los líderes nacionales y europeos, establece las prioridades generales de la UE

Los diputados al **Parlamento Europeo**, elegidos directamente, representan a los ciudadanos europeos

La **Comisión Europea**, cuyos miembros son nombrados por los gobiernos nacionales, promueve los intereses de la UE en su conjunto

Los gobiernos defienden los intereses nacionales de sus propios países en el **Consejo de la Unión Europea**





Representa los intereses de los ciudadanos en el proceso legislativo de la y garantiza el funcionamiento democrático de la UE

- ❖ Actúa como **colegislador**, junto con el Consejo, para adoptar la legislación y el presupuesto de la UE
- ❖ **Supervisa** la labor de las instituciones de la Unión Europea, en particular la del poder ejecutivo de esta, la Comisión
- ❖ Coopera en materia de asuntos europeos con los **Parlamentos nacionales**





Parlamento Europeo

Parlamento Europeo (2014-2019)

Tamaño de los grupos políticos
Número de diputados por grupo político
a 1 de abril de 2018



751
diputados

Proporción de diputados por grupo político
Porcentaje que representa cada grupo político con respecto al total de 751 escaños del Parlamento



Se organiza en comisiones parlamentarias: **AGRI**, **PECH**, ENVI, BUDG, INTA
También puede crear comisiones Especiales: **PEST** (Procedimiento de Autorización de la Unión para los Plaguicidas)



- ✓ **Jefes de Estado o de Gobierno** de los Estados miembros, su presidente (Donald Tusk) y el presidente de la Comisión
- ✓ Define la orientación política general y las prioridades de la Unión Europea (Conclusiones del Consejo)
- ✓ Nombramiento de cargos de alta responsabilidad en la UE



Es el foro donde se reúnen los ministros de los países de la UE para adoptar la legislación y coordinar las políticas



- ✓ Negocia y adopta la **legislación** de la UE
- ✓ **Coordina** la actuación de los Estados miembros en ámbitos específicos (medidas económicas y presupuestarias; educación, cultura, juventud y deporte; política de empleo)
- ✓ Impulsa la **política exterior y de seguridad común** de la UE (incluyendo la ayuda al desarrollo y la humanitaria)
- ✓ Celebra **acuerdos internacionales** en ámbitos como el comercio, la cooperación y el desarrollo, la pesca, las aduanas, etc.
- ✓ Adopta el **presupuesto** de la UE junto con el Parlamento Europeo

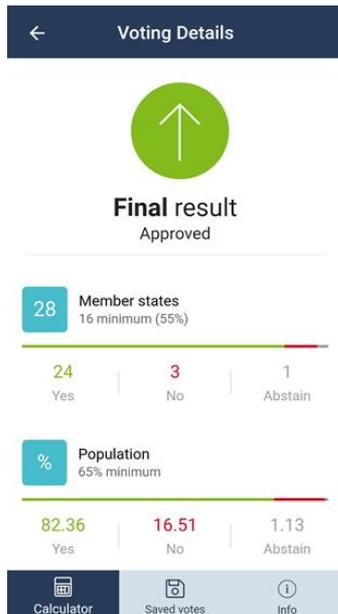


- ✓ Se reúne en 10 formaciones: AGRIFISH
- ✓ **COREPER I y II**
- ✓ Comité Especial de Agricultura (**CEA**)
- ✓ Órganos preparatorios del Consejo:

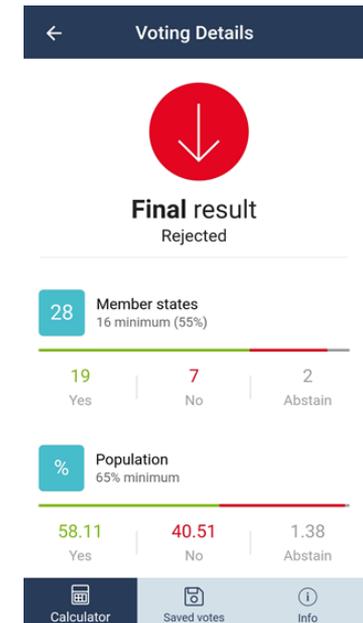


Cuestiones Agrarias Horizontales, Productos Agrícolas, Cuestiones Agrarias Financieras (AGRIFIN); Jefes de los Servicios Veterinarios y Fitosanitarios, Directores Generales de Pesca
Ad hoc Working Party on Article 50 (formato UE27)

- ✓ Sistemas de votación:



- **mayoría simple** (voto a favor de 15 Estados miembros)
- **mayoría cualificada** (voto favorable del 55 % de los Estados miembros, que representen al menos el 65 % de la población de la UE)
- **unanimidad** (todos los votos a favor)





Conferencia de Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE)



- # Órgano de cooperación multilateral entre la AGE y las CCAA para debatir asuntos UE
- # Celebró su primera reunión en 1989 y actualmente se regula por la Ley 2/1997
- # Acuerdos sobre participación de las CCAA en el Consejo de la Unión Europea y sus órganos preparatorios y en los comités de la Comisión

Formación del Consejo	Temas	Conferencia sectorial
Empleo, Política social, Sanidad y Consumidores (EPSSCO).	Empleo y Política Social (temas EPS). Asuntos sociales (SOC). Sanidad (temas SAN). Consumo (temas CONSOM).	Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales. Conferencia Sectorial de Asuntos sociales. Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Conferencia Sectorial de Consumo.
Agricultura y Pesca (AGRIPESC).	Agricultura (temas CEA). Agricultura (temas CRP).	Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.
	Pesca (temas PECHE).	Conferencia Sectorial de Pesca Marítima.
Medio Ambiente (ENV).	Medio Ambiente (temas ENV).	Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.
Educación, Juventud, Cultura y Deporte (EJCD).	Educación (temas EDUC). Juventud (temas JEAN). Cultura (temas CULT). Deporte (temas SPORT).	Conferencia Sectorial de Educación. Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales. Conferencia Sectorial de Cultura. Conferencia Interterritorial del Deporte.
Competitividad-Consumo.	Consumo (temas CONSOM).	Conferencia Sectorial de Consumo.



€ Órgano informal que reúne a los ministros de los Estados miembros de la **zona euro**

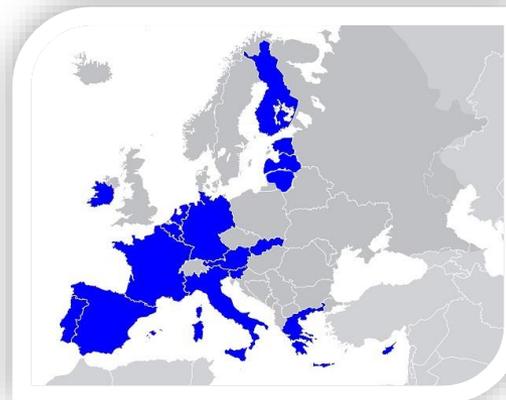
AT BE CY DE EE ES EL FI FR IE

IT LT LU LV MT NL PT SL SK

€ Funciones

coordinación entre las políticas económicas de los Estados miembros de la zona del euro

fomentar las condiciones para un crecimiento económico más sólido





e 2 0
u 1 8
- a t



romania2019.eu



Finlandia: julio a diciembre de 2019 **Croacia:** enero a junio de 2020



DECISION DEL CONSEJO (EU) 2016/1316 de 26 Julio 2016 (hasta 2030)

España 1989 – 1995 - 2002 – 2010 – [2023]



ESPAÑA 2002
Presidencia de la Unión Europea



eu **trío.es**



Es el órgano ejecutivo de la Unión Europea y vela por su interés general

Función: Velar por los intereses generales de la UE proponiendo y comprobando que se cumpla la legislación y aplicando las políticas y el presupuesto de la UE

Miembros: Un equipo ("colegio") de comisarios, uno por cada país de la UE

Presidente: Jean-Claude Juncker

Año de creación: 1958

Sede: Bruselas





¿Qué hace la Comisión?

- ✓ **Proponer** nuevas leyes
- ✓ **Gestionar** las políticas europeas y asignar los fondos de la UE
- ✓ **Velar** por que se cumpla la legislación de la UE
- ✓ Representar a la UE en la **escena internacional**

Composición

El liderazgo político corresponde a un equipo de 28 comisarios, uno de cada país miembro, bajo la dirección del presidente de la Comisión, que decide quién es responsable de cada política



PRESIDENTE
Jean-Claude Juncker



COMISARIO
Phil Hogan
Agricultura y Desarrollo Rural



COMISARIO
Miguel Arias Cañete
Acción por el Clima y Energía



COMISARIO
Vytenis Andriukaitis
Salud y Seguridad Alimentaria



❑ **Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)**

Garantiza que la legislación europea se cumpla y aplique con coherencia.

❑ **Banco Central Europeo (BCE)**

Mantiene la estabilidad de precios en la zona del euro para preservar el poder adquisitivo de la moneda única.

❑ **Tribunal de Cuentas Europeo (TCE)**

En su calidad de auditor externo independiente de la UE, vela por los intereses de los contribuyentes europeos.

❑ **Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)**

Cuerpo diplomático y de Asuntos Exteriores de la UE, que dirige la política exterior y de seguridad y las relaciones diplomáticas.

❑ **Comité Económico y Social Europeo (CESE)**

Órgano consultivo que representa a las organizaciones de trabajadores y empresarios y otros grupos de interés.



❑ **Comité Europeo de las Regiones (CDR)**

Organismo consultivo que representa a los entes regionales y locales de Europa.

❑ **Banco Europeo de Inversiones (BEI)**

Concede financiación para proyectos que contribuyan a lograr los objetivos de la UE, tanto dentro como fuera de ella.

❑ **Defensor del Pueblo Europeo**

Investiga las reclamaciones contra las instituciones, organismos, oficinas y agencias de la UE.

❑ **Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD)**

Garantizar que, a la hora de tratar datos personales, las instituciones y organismos de la UE respeten el derecho a la intimidad de los ciudadanos.

❑ **Organismos interinstitucionales**

Son: el Equipo de Respuesta para Emergencias Informáticas (CERT), la Escuela Europea de Administración, la Oficina de Publicaciones y la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO)



- La **base jurídica**
- El **procedimiento legislativo ordinario** (o codecisión)
 - (Co)**Legisladores**: Consejo de la UE y Parlamento Europeo
 - Iniciativa legislativa: Comisión Europea
 - 85 ámbitos de actuación: Agricultura y pesca, Política comercial, Medio ambiente, Salud pública
- **Procedimientos legislativos especiales** (consulta, consentimiento)
- La toma de decisiones en **Agricultura y Pesca** :
 - Base jurídica: artículo **43.2** (PLO) Vs artículo **43.3** del TFUE (Consejo)





TFUE

Artículo 43

(antiguo artículo 37 TCE)

1. [...]

2. El **Parlamento Europeo** y el **Consejo** establecerán, con arreglo al **procedimiento legislativo ordinario** y previa consulta al Comité Económico y Social, la organización común de los mercados agrícolas prevista en el apartado 1 del artículo 40, así como las demás disposiciones que resulten necesarias para la consecución de los objetivos de la política común de agricultura y pesca.

3. El **Consejo**, a propuesta de la Comisión, adoptará las medidas relativas a la **fijación** de los **precios**, las **exacciones**, las **ayudas** y las **limitaciones cuantitativas**, así como a la **fijación** y el **reparto de las posibilidades de pesca**.

[...]



REGLAMENTO (UE) No 1308/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 17 de diciembre de 2013

por el que se crea la **organización común de mercados de los productos agrarios** [...]

Artículo 7

Umbrales de referencia

1. Se fijan los siguientes umbrales de referencia [...]
2. La Comisión efectuará un seguimiento de los umbrales de referencia fijados en el apartado 1 atendiendo a criterios objetivos, en particular la evolución de la producción, de los costes de producción (en concreto los insumos) y la evolución del mercado. Cuando sea necesario, los umbrales de referencia se actualizarán de conformidad con el procedimiento legislativo ordinario, a la luz de la evolución de la producción y de los mercados.

Sentencia del TJUE de 07/09/2016 en el caso C-113/14

DE (con apoyo de UK, IE y CZ) contra PE y Consejo (apoyados por COM)

REGLAMENTO (UE) No 1370/2013 DEL CONSEJO

de 16 de diciembre de 2013

por el que se establecen medidas relativas a la **fijación** de determinadas ayudas y restituciones en relación con la organización común de mercados de los productos agrícolas

Artículo 1 bis

Umbrales de referencia

1. Se fijan los siguientes umbrales de referencia [...]
2. La Comisión efectuará un seguimiento de los umbrales de referencia fijados en el apartado 1 atendiendo a criterios objetivos, en particular la evolución de la producción, de los costes de producción (en concreto los insumos) y la evolución del mercado. Cuando sea necesario, los umbrales de referencia se actualizarán de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 43, apartado 3, del TFUE, a la luz de la evolución de la producción y de los mercados.



“Estamos en el año 2016 después de Jesucristo. Toda la Política Agrícola Común (en lo sucesivo, «PAC») se rige por el procedimiento legislativo ordinario... ¿Toda? ¡No! Una disposición irreductible del Tratado FUE relativa a la PAC resiste aún a este procedimiento ordinario. Y la vida no resulta fácil para aquellos que deben delimitar el ámbito de aplicación de esta disposición.”



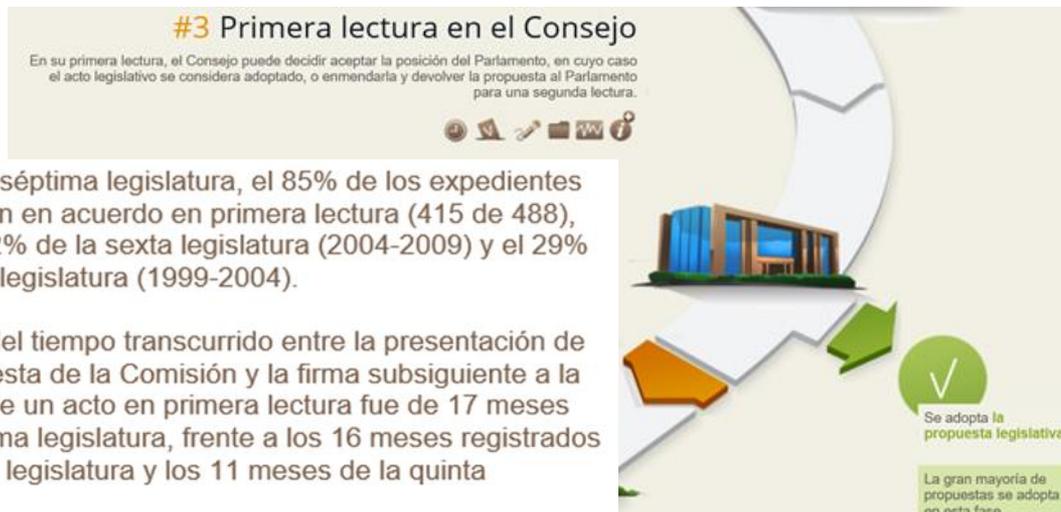
CONCLUSIONES DEL ABOGADO GENERAL
SR. MACIEJ SZPUNAR
presentadas el 20 de abril de 2016





El Consejo adopta un acuerdo político u "orientación general"

Diálogo tripartito



Durante la séptima legislatura, el 85% de los expedientes concluyeron en acuerdo en primera lectura (415 de 488), frente al 72% de la sexta legislatura (2004-2009) y el 29% de la quinta legislatura (1999-2004).

La media del tiempo transcurrido entre la presentación de una propuesta de la Comisión y la firma subsiguiente a la adopción de un acto en primera lectura fue de 17 meses en la séptima legislatura, frente a los 16 meses registrados en la sexta legislatura y los 11 meses de la quinta legislatura.



❖ **Reglamentos**

Actos legislativos **obligatorios**, en todos sus elementos, en **todos los Estados miembros**, sin necesidad de incorporarlos al Derecho nacional.

❖ **Directivas**

Actos legislativos que imponen a los Estados miembros la **consecución de un determinado resultado**, dándoles libertad para elegir la forma y los medios. Para ello, los países deben adoptar medidas a nivel nacional (**transposición**) en el plazo establecido en la propia directiva (por lo general, dos años) y comunicarlas a la Comisión. En caso de que una directiva no se trasponga en plazo al Derecho nacional, la Comisión puede incoar un **procedimiento de infracción**.

❖ **Decisiones**

Actos jurídicos **vinculantes** aplicables a uno o varios **países, empresas o particulares** de la UE. Deben notificarse a los interesados y surten efecto a partir de su notificación.

❖ **Recomendaciones**

Dan a conocer **puntos de vista** de las instituciones y sugieren una **línea de actuación, sin imponer obligaciones legales** a quienes se dirigen.

❖ **Dictámenes**

Permite a las instituciones emitir una **opinión, sin imponer obligación legal** alguna sobre el tema al que se refiere.



La Comisión puede emprender **acciones judiciales** (procedimientos de infracción) contra los Estados miembros que no aplican el Derecho de la Unión:

- si el Estado miembro afectado no notifica las medidas que ha adoptado para transponer plenamente una directiva;
- o no subsana el supuesto incumplimiento de la legislación de la UE



1. **Carta de emplazamiento**: solicitud de información al Estado miembro
2. **Dictamen motivado**: petición formal para que se dé cumplimiento a la legislación y se informe de las medidas adoptadas
3. Si el Estado miembro mantiene el incumplimiento, la Comisión puede remitir el asunto al **Tribunal de Justicia** (e incorporar una propuesta de sanción en caso de incumplimiento de una Directiva)
4. **Incumplimiento de la resolución** del Tribunal de Justicia: el asunto se puede devolver al Tribunal por segunda vez con una propuesta de sanciones económicas (suma a tanto alzado y/o multa diaria, según gravedad, repercusión, periodo y capacidad).



Acto delegado (art. 290 TFUE) acto no legislativo de alcance general que completa o modifica elementos no esenciales del acto legislativo

Acto de ejecución (art. 291 TFUE) establecen condiciones uniformes de ejecución de los actos jurídicamente vinculantes de la Unión

Qué tienen en común...

- ✓ El **legislador** decide si otorga poderes delegados o de ejecución a la Comisión, o lo regula en el acto de base
- ✓ **En ningún caso** pueden regular **aspectos esenciales** del acto legislativo, como orientaciones fundamentales de una política, ámbito de aplicación, alcance temporal, obligaciones que se imponen y consecuencias de una infracción

En qué se diferencian...

- El AD tiene **alcance** general, el AE puede tener alcance general o individual
- En el **procedimiento de adopción** de AD se consulta a un **grupo de expertos** designados por los Estados miembros y el Parlamento, mientras que el AE se tramita en **comités** compuestos por los representantes nacionales y presididos por la Comisión





- ✓ Incluye de manera expresa la obligación de la **consulta a expertos** en la elaboración de los actos delegados

REGLAMENTO (UE) 2018/848 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 30 de mayo de 2018

sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo

Artículo 54

Ejercicio de la delegación

1. Se otorgan a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados en las condiciones establecidas en el presente artículo.

4. Antes de la adopción de un acto delegado, la Comisión consultará a los expertos designados por cada Estado miembro de conformidad con los principios establecidos en el Acuerdo interinstitucional de 13 de abril de 2016 sobre la mejora de la legislación.

- ✓ No existe la obligación de que la Comisión siga el criterio del grupo de expertos, únicamente se establece que:

- Tomará en consideración las opiniones de los expertos
- Expondrá las conclusiones que haya extraído de los debates y cómo tiene intención de proceder





Establece condiciones para el “**bundling**” en los actos delegados

- Agrupación de delegaciones en un solo acto
- La Comisión debe justificarlo objetivamente
 - Se trata de materias conexas
 - Se debe garantizar la aplicación al mismo tiempo

La objeción a un acto delegado requiere la mayoría de los miembros del Parlamento y **mayoría cualificada** en el Consejo (artículo 290 TFUE)

Claúsula anti-bundling

Article 43

Separate delegated acts for separate component material categories

When exercising its power to adopt delegated acts pursuant to Article 42, the Commission shall adopt a separate delegated act in respect of each component material category in Annex II. Those delegated acts shall include any amendments to Annexes I, III and IV which are necessary as a consequence of amendments to Annex II.





- Artículo 291 del TFUE
- **Reglamento (UE) N° 182/2011** del Parlamento Europeo y del Consejo
 - **Comités** compuestos por representantes de los Estados miembros
 - **Procedimiento** consultivo / **de examen**
 - Aplicación a la PAC/PPC
 - Dictamen por mayoría cualificada (a favor o en contra)
 - Ausencia de dictamen → Comité de apelación (nivel más elevado)

12 Comités en el ámbito de la DG AGRI

Comité de la OCMA: Cuestiones horizontales; Sectoriales (Cultivos herbáceos, Vino, Productos hortofrutícolas; Productos Ganaderos; Promoción...)

Pagos directos, Desarrollo Rural, Producción ecológica, Bebidas espirituosas...



Comité PAFF/SCOPAFF: Standing Committee on Plants, Animals, Food and Feed

Cubre toda la **cadena alimentaria**, de "la granja a la mesa": Alimentos y piensos, sanidad y bienestar animal, sanidad vegetal, fitosanitarios, semillas, organismos modificados genéticamente, límite máximo de residuos de pesticidas



Ejemplos de **actos de ejecución** (Servicio Jurídico del Consejo)

Definición del formato o contenido de un **informe** o de una **notificación** por parte de los Estados miembros

Concesión de **autorizaciones** para producir, utilizar o comercializar un producto o sustancia

Verificación de los datos facilitados por los Estados miembros

Elaboración de **estudios**, análisis e informes

Adopción de directrices cuya finalidad es aportar una orientación práctica de **presentación de proyectos** que puedan optar a la financiación de la UE

Establecimiento de una **lista de proyectos** que pueden optar a la financiación de la UE

Adopción de **decisiones de carácter individual**, por ejemplo conceder autorizaciones individuales a uno o varios Estados miembros

Elaboración de **directrices** relativas a la aplicación del acto de base

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/2324 DE LA COMISIÓN

de 12 de diciembre de 2017

que renueva la aprobación de la sustancia activa glifosato con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión

(Texto pertinente a efectos del EEE)





Consiste en la adaptación al TFUE del anterior **procedimiento de reglamentación con control** (PRAC)



- ✓ No existe automatismo entre PRAC y acto delegado
 - ✓ El legislador no está obligado a delegar
 - ✓ El procedimiento puede adaptarse transformándose en
 - ✓ Un acto delegado
 - ✓ Un acto de ejecución
- O regularse en el propio acto de base





(Actos legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO (UE) 2018/848 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 30 de mayo de 2018

sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Previa transmisión del proyecto de acto legislativo a los Parlamentos nacionales,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo ⁽¹⁾,

Visto el dictamen del Comité de las Regiones ⁽²⁾,

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario ⁽³⁾,



¡Muchas gracias!
y...

